

INFORME CCUA Nº 34 /2012 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones
Locales

Sevilla, a 21 de diciembre de 2012.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE CÓRDOBA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Córdoba), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte Urbano de Córdoba para el ejercicio 2013, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA.- Con respecto a la subida propuesta, el 2,7% corresponde al dato del IPC nacional, registrado de agosto de 2011 a agosto de 2012, lo cual no se ajusta a los términos establecidos por el DECRETO 365/2009, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, que determina que las tarifas habrán de incrementarse únicamente conforme a la subida del IPC de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que en ese período se corresponde con un IPC del 2,4%.

TERCERA.- Con respecto a la subida propuesta de casi un 4% del bono estudiantil, señalar que en los tiempos de crisis por los que estamos atravesando hacen inaceptable un incremento de tal calibre en el precio de un servicio público que afecta a este sector de la población. Por lo que este Consejo debe mostrar su disconformidad a tal aumento.

CUARTA.- Valoramos positivamente la reducción de la Tarjeta mensual, si bien hemos de indicar que el número de viajeros que se estima se van a beneficiar de la misma no es muy significativo. Por lo que entendemos que hubiera sido más oportuno que la apuesta por una bajada de precio debiera haber afectado al bono normal, puesto que es el que con diferencia usan un mayor número de usuarios.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA)

que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.